

Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R

Guayaquil, 27 de septiembre de 2022

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-009-2022

#### “ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE”

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que: *“Las instituciones del Estado y sus organismos, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

## Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R

Guayaquil, 27 de septiembre de 2022

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 *ibídem*, define a la delegación como: “(...) la *traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de sus competencias y por un tiempo determinado (...)*”;

**Que,** el artículo 22 de la norma referida determina: “*Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)*”;

**Que,** el artículo 23 *ibídem* prevé que: “*Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24 determina: “*Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)*”;

**Que,** Que, el artículo 44, *ibídem*, dispone: “*La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). (...)*”;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación estable el procedimiento aplicable para la Subasta Inversa Electrónica en los artículos 129

**Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R**

**Guayaquil, 27 de septiembre de 2022**

hasta el artículo 137;

**Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro.014 de 04 de febrero de 2019, modificado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a los Señores gerentes de proyectos como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** de conformidad a lo previsto en el Decreto Ejecutivo Nro. 415, de 04 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, es nombrado como Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería el señor Ing. Bernardo Juan Manzano Díaz;

**Que,** mediante acción d personal Nro. 1483, de 12 de mayo 2022, se suscribió el contrato de servicios ocasionales entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ing. Ana Mari Ordoñez Rodríguez, como Subsecretaria de Producción Forestal.

**Que,** mediante memorandos MAG-PDPFS-2022-0141-M y MAG-SPF-2022-0213-M , de fecha 15 de junio de 2022, suscritos por la Gerencia de Proyecto y la Subsecretaria de Producción Forestal respectivamente, se solicitó la certificación a las actividades de la Programación Anual de la Planificación para el Proyecto “Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible” por un valor total de USD 352.516,82 (trescientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis con 82/100 dólares americanos), correspondientes al grupo 73,78 y 84; para adquirir Software y Hardware digital, Equipos Informáticos, Suministros de Oficina, pago de Viáticos y Subsistencias, y realizar la transferencia por Convenio con la Banca Pública. En éste contexto, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2022-0753-M de fecha 17 de junio de 2022, el Econ. Miguel Ángel Cevallos Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, procede a emitir la Certificación Nro. Nro. DPEI-CERT-GNP-2022-0085, para los grupos de gasto 730000, 780000 y 840000; con fecha 29 de diciembre del año 2021 la Secretaría Nacional de Planificación emite el Dictamen de Prioridad para el Proyecto de Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible con CUP: 133600000.0000.387116.

**Que,** en verificación de catálogo de 21 de Septiembre de 2022, indica que la contratación de 29 Laptops y 2 Scanners no costa en la herramienta de catálogo electrónico SOCE;

**Que,** con Informe de Necesidad de 21 de septiembre, elaborado por el Ing. Luis Alarcón, Servidor Publico 7, Proyecto Dinamización Forestal Productivo Sostenible revisado por el Ing. Richard Ronquillo Alvarado, Servidor Público 7, Proyecto

## Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R

Guayaquil, 27 de septiembre de 2022

Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible; y, aprobado Mgs. Ana Mari Ordoñez Rodríguez, Subsecretaria Producción Forestal: “De acuerdo con lo manifestado en el informe de creación de la necesidad se recomienda realizar la Adquisición de 29 Laptops y 2 Scanners Para el Proyecto Dinamización Del Sector Forestal Productivo Sostenible

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2022-7058-M, de 22 de julio de 2022, el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero Encargado, informo sobre la emisión de la certificación presupuestaria Nro. 177 y aval 35, que aseguran los recursos para esta contratación;

**Que**, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 032-MAG-2022, de 25 de agosto de 2022, el Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “(...) *Reformar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central del ejercicio económico 2022, lo siguiente: (...) “ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE”, por el valor de \$. 49.289,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:* 360-9999-0000-57-00-012-001-840107-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica ”;

**Que**, con “ESTUDIO DE MERCADO, para la “ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE” de 21 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Alarcón, Servidor público 7, Proyecto Nacional de Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible, revisado por el Ing. Richard Ronquillo Alvarado, Servidor Público 7, Proyecto Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible; y, aprobado por la Mgs. Ana Mari Ordoñez Rodríguez, Subsecretaria Producción Forestal se determinó que el presupuesto referencial para esta contratación es de USD \$ de \$ 49.289.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, para el procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-MAG-009-2022,

**Que**, mediante documento denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS” para la “ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE” de 22 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Alarcón, Servidor público 7, Proyecto Nacional de Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible, revisado por el Ing. Richard Ronquillo Servidor Público 7 Proyecto Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible; y, aprobado por la Mgs. Ana Maria Ordoñez Rodríguez,

**Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R**

**Guayaquil, 27 de septiembre de 2022**

Subsecretaría Producción Forestal, en el cual recomiendan; *“el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE”*

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-SPF-2022-0456-M, 22 de septiembre 2022, Mgs. Ana Mari Ordoñez Rodríguez Subsecretario de Producción Forestal, solicita al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero, Coordinador General Administrativo Financiero dar inicio al proceso de contratación;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-SPF-2022-0456-M, 22 de septiembre de 2022, el señor Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero, Coordinador General Administrativo Financiero menciona: *“Favor atención, revisión y respuesta conforme a normativa vigente que se requiere para el proceso”*;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, los pliegos que incluyen las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial por un valor de \$ 49.289.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve *con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América*) sin IVA, para el procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-MAG-009-2022, para la *“ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE”*.

**Artículo 2. AUTORIZAR Y DISPONER**, el inicio del procedimiento de contratación mediante el sistema de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-009-2022, para la *“ADQUISICIÓN DE 29 LAPTOPS Y 2 SCANNERS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE”*.

**Artículo 3. DESIGNAR**, como responsable de la etapa precontractual al servidor:

**Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R**

**Guayaquil, 27 de septiembre de 2022**

- Nombres y Apellidos completos: Freddy Enrique Parra Vergara
- Estado Civil: Unión Libre
- Fecha de Nacimiento: 12-agosto de 1971
- Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 1711097657
- Correo Electrónico (Institucional): fparra@mag.gob.ec
- Cargo: Servidor Público de Apoyo 4
- Profesión: Técnico Informático
- Fecha de inicio de funciones: 12-08-2000
- Nivel de Educación: Bachiller
- Dirección domiciliaria: El Inca (Quito)

En caso de ausencia temporal, definitiva o cambio, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

**Artículo 5.-DISPONER**, a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, los pliegos del proceso y demás documentación habilitante en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**DISPOSICIÓN FINAL**, - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ana Mari Ordoñez Rodriguez  
**SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN FORESTAL**

Copia:

Señor Abogado  
Erick Andrés Galindo Duque  
**Director Administrativo**

Señora Ingeniera  
María Belén García Vera.  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

Señor Magíster  
Francisco Xavier Narváez Rosero  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señor Ingeniero  
Richard William Ronquillo Alvarado  
**Servidor Público 7**

**Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0013-R**

**Guayaquil, 27 de septiembre de 2022**

Señora Ingeniera  
Katherine Gabriela Zambrano Vera  
**Servidor Público 7**

Señor  
Freddy Enrique Parra Vergara  
**Servidor Público de Apoyo 4**